



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 396 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2023

VISTO: El Memorandum Nº 1117-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2678528 y Reg. Exp. Nº 1958520, el Informe Nº 480-2023/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe Técnico Nº 032-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación en doscientos treinta y cinco (235) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

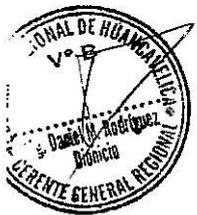
Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora Nº 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 396 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

23 MAY 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero del 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en el que se encuentra considerado el cargo de Director/a Regional de Energía y Minas, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2023, se designó al Ing. Minas Gilberto Huamaní Cárdenas en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 18 de mayo del 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para acceso a la función pública para el cargo de Director Regional de Energía y Minas, concluyendo que el profesional propuesto para ocupar el mencionado cargo, sí cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 230-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza (EC) para que ocupe el cargo de Director Regional de Energía y Minas, para cuyo efecto se cuenta con el Informe N° 668-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 22 de marzo del 2023 a través del cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo; por lo que, se expide la presente Resolución;

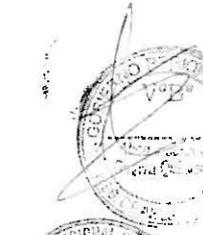
Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Ing. Minas GILBERTO HUAMANÍ CÁRDENAS en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de marzo del 2023, dándosele las gracias por los servicios





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 396 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2023

prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. Amb. JORGE LUIS DE LA CRUZ HIDALGO en la plaza N° 429 del cargo de Director Regional de Energía y Minas, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

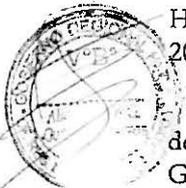
ARTÍCULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central; y acorde con el monto presupuestal previsto en el Informe N° 668-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 22 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director Regional de Energía y Minas señaladas en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Ing. Minas Gilberto Huamani Cárdenas, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Energía y Minas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

M. Daniel M. Rodríguez D'Amico
GERENTE GENERAL REGIONAL



OCQ/cgme